

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2019-00030

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA

Se ocupa el despacho en resolver la orden del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, con oficio 0092 del 8 de julio de 2022, a través del cual requiere levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanente dispuesta con oficio 0158 del 8 de septiembre de 2021 para el proceso 2021-080, adelantado en ese despacho por la entidad demandante CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS S.A.S., del cual este juzgado tomó nota.

Sería del caso acceder a lo solicitado por ese despacho si no se observara, que mediante auto proferido por este estrado judicial **el 25 de febrero de 2022 comunicado allí con el oficio 0091 del 08 de marzo de 2022, se dispuso** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 324 – 43857 de la oficina de Registro de Vélez, Santander, y por ende **se dejó a disposición del embargo de REMANENTE** solicitado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cimitarra, con oficio 0158 del 8 de septiembre de 2021 para el proceso 2021-080, adelantado la entidad demandante CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS S.A.S.

Líbrese oficio respectivo

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Vélez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a4b48a462aff5fe9be264bb7b0f2a9ad6439322620cd438ae8321eb72fd256**

Documento generado en 10/08/2022 08:23:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**